



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de seguir la ejecución. Sírvase proveer.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 043 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	NIT No.	800149496
EJECUTADA	Compañía de Vigilancia Los Libertadores Ltda	NIT No.	830088539
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que el 10 de mayo de 2022 allegó escrito solicitando la suspensión del proceso en conjunto con el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a la ejecutada que dispone de un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para dar contestación a la presente demanda por intermedio de su apoderado judicial.

TERCERO: Por secretaría **EXPÍDANSE** los oficios ordenados en ordinal CUARTO del auto del 31 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, visible en el archivo 03 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496ee236b5af52bce005f306c0a4227887f71ec8a5fc91c29c83a91901f018a4**

Documento generado en 28/09/2023 07:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>